BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD



ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO – OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción				
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.				
2	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.					
3	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cu por el órgano encargado de las contrataciones o comit selección, según corresponda y por los proveedores.					
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.				
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros			
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm			
2	Fuente	Arial			
3	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)				
4					
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general			
6 Alineación		Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Cesta de la la para el contenido en general y notas al pie. Cesta de la la para el contenido en general y notas al pie.			

4

An



		de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019 Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 051-2023-MML-OGA-OL PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE POLIETILENO, PARA LA DIVISIÓN DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y LA DIVISIÓN DE SUPERVISIÓN DE LIMPIEZA PÚBLICA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL, SUBGERENCIA DE EDUCACIÓN, DEPORTES, JUVENTUD Y RECREACIÓN DE LA GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN





DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 051-2023-MML-OGA-OL-1

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 051-2023-MML-OGA-OL-1

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.



El participante debe verificar antes de su envio, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consert forma provincia de servar afrancia insular a emit cunformar más da la conspreio con um procedia i rato de selección, la una ser feteramado dem cuando so trata de procedimiento de selección el como en el conservar de







ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 051-2023-MML-OGA-OL-1

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

4



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 051-2023-MML-OGA-OL-1

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 051-2023-MML-OGA-OL-1

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

A

an P

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 051-2023-MML-OGA-OL-1

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas

4

Gr. A

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 051-2023-MML-OGA-OL-1

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías

A



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 051-2023-MML-OGA-OL-1

Advertencia

debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

8

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección especifica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) dias calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

9

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) dias de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permiten verificar el cumolimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite de producida de conformidad se emite de producida la recepción salvo que se requiera el conformidad se emite de producida la recepción salvo que se requiera el conformidad se emite de producida la recepción salvo que se requiera el conformidad se emite de producida la recepción salvo que se requiera el conformidad se emite de producida la recepción salvo que se requiera el conformidad se emite de producida la recepción salvo que se requiera el conformidad se emite de producida de la obligación de la obligaci

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 051-2023-MML-OGA-OL-1

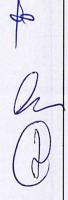
En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 051-2023-MML-OGA-OL-1

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 051-2023-MML-OGA-OL-1

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

RUC Nº

: 20131380951

Domicilio legal

: JR. CONDE DE SUPERUNDA 141 - CERCADO DE LIMA

Teléfono:

: (01) 632-1300

Correo electrónico:

: fernando.santamaria@munlima.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE POLIETILENO, PARA LA DIVISIÓN DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y LA DIVISIÓN DE SUPERVISIÓN DE LIMPIEZA PÚBLICA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL, SUBGERENCIA DE EDUCACIÓN, DEPORTES, JUVENTUD Y RECREACIÓN DE LA GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, según el siguiente detalle:

PAQUETE	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL
g je se tel ek	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	BOLSA DE POLIETILENO 3 µm x 7 in x 7 inCOLOR NEGRO	CIENTO	20
	2	BOLSA DE POLIETILENO 3 μm x 10 in x 12 in COLOR NEGRO	CIENTO	250
	3	BOLSA DE POLIETILENO 5 µm x 22 in x 25 in COLOR NEGRO	CIENTO	150
101 S 10.12	4	BOLSA DE POLIETILENO 2.5 µm x 5.5 in x 5.5 in	CIENTO	10,500
	5	BOLSA DE POLIETILENO 5 µm x 90 cm x 1.10 m COLOR NEGRO	CIENTO	550
ÚNICO	6	BOLSA DE POLIETILENO 16 IN X 12 IN APROX	CIENTO	400
	7	BOLSA DE POLIETILENO 42 in x 36 in APROX. COLOR NEGRO DE BAJA DENSIDAD	CIENTO	1,200
	8	BOLSA DE POLIETILENO 42 in x 36 in APROX. COLOR NEGRO DE ALTA DENSIDAD	CIENTO	400
	9	BOLSA DE POLIETILENO 35 in x 41 in APROX. COLOR NEGRO	CIENTO	144
	10	BOLSA DE POLIETILENO DE 20 in x 30 in APROX. DE COLOR NEGRO	CIENTO	400
		TOTAL		14,014

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado Formato de Aprobación de Expediente de Contratación S/N, el 05 de octubre de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

- Recursos Directamente Recaudados
- Recursos Determinados

A Car

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 051-2023-MML-OGA-OL-1

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No Corresponde

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Aplica.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo hasta 20 (veinte) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 (Cinco con 00/100 soles) en Caja de la Entidad, sito en el Área de Trámite Documentario en el Hospicio Manrique, pasaje Acisclo Villarán N° 288-294, Cercado de Lima. La copia del ejemplar de las bases será recabada en la Oficina de Logística de la Municipalidad Metropolitana de Lima, sito en Jr. Conde de Superunda 141- tercer piso del distrito de Cercado de Lima, de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 16:30 hora.

1.11. BASE LEGAL

- TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas del OSCE.
- TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 013-2013-PRODUCE Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sactor Público para el Alto Fiscal 2023.
- Ley Nº 31639. Ley del Equilibrio Financiero del Prosupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sur messura em modificacionas, de avise al caso

Q ()

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Ficha técnica y/o folletos y/o instructivos y/o catálogos y/o similares, que permitan acreditar las siguientes características: La medida y el material.
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- h) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.





La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 051-2023-MML-OGA-OL-1

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad³.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo Nº 9).

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 4 (Anexo N° 10).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁵.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁶.
- para los productos biodegradables (ítem 1, 2, 3 4, 5, 6 y 10) copia del Certificado de Biodegradabilidad o Equivalentes vigente del productor o importador del producto ofertado. Este certificado deberá ser emitido por un organismo de certificación de productos (OCP) de acuerdo a lo dispuesto en el D.S. Nº 025-2021-PRODUCE "Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Técnico sobre bolsas de plástico Biodegradables".

Nota: Este Certificado de Biodegradabilidad o Equivalente deberá tener una antigüedad no menor de Un (01) año a la presentación de los documentos para la suscripción del contrato.

fine hold and the same in the same of the contract of

1

Dicho documento se tendrá en consideracion en caso de empate conforme a lo previsto en el ar. culo 91 del Regismento

En tanto se implemente la funcionalidad en el SIEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo Nº 204-2022-EF

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 051-2023-MML-OGA-OL-1

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁷.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes virtual o mesa de partes física de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ubicada en Hospicio Manrique, entrada por el pasaje Acisclo Villarán N° 288-294, Cercado de Lima, altura de la Plaza Francia, en el horario de lunes a viernes de 08:30 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas, dirigida a la Oficina de Logística. En caso corresponda hacer entrega de documentos originales, la documentación solo podrá ser presentada a través de mesa de partes física, en la dirección antes mencionada.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de Remisión con la recepción del Área de Almacenamiento y Distribución de la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- Conformidad emitida por la Subgerencia Servicios a la Ciudad, en calidad de área canalizadora, previo informe de la División de Mantenimiento de Áreas

de

a

Según lo previsto en la Opinión Nº 009-2016/DTN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 051-2023-MML-OGA-OL-1

Verdes y la División de Supervisión de Limpieza Pública de la Subgerencia de servicios a la Ciudad, Subgerencia de Educación, Deportes, Juventud y Recreación de la Gerencia de Desarrollo Humano y la Oficina de Servicios Generales de la Oficina General de Administración.

Comprobante de pago.

Dicha documentación deberá ser presentada, excepto la conformidad, por mesa de partesvirtual o mesa de partes física de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ubicada en Hospicio Manrique, entrada por el pasaje Acisclo Villarán N° 288-294, Cercado de Lima, altura de la Plaza Francia, en el horario de lunes a viernes de 08:30 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas, dirigida a la Oficina de Logística. En caso corresponda hacer entrega de documentos originales, la documentación solo podrá ser presentada a través de mesade partes física, en la dirección antes mencionada.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 051-2023-MML-OGA-OL-1

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

REQUERIMIENTO

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE POLIETILENO, PARA LA DIVISIÓN DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y LA DIVISIÓN DE SUPERVISIÓN DE LIMPIEZA PÚBLICA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL, SUBGERENCIA DE EDUCACIÓN, DEPORTES, JUVENTUD Y RECREACIÓN DE LA GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación permitirá adquirir bolsas de polietileno para la sostenibilidad de puntos críticos de residuos sólidos, a fin de contribuir en el mejoramiento de las áreas verdes y la optimización de las actividades del servicio de limpieza para el Cercado de Lima, en pro del cumplimiento de los objetivos institucionales. Asimismo, permitirá salvaguardar la salud y bienestar de los participantes y usuarios que asisten a las instalaciones de los diferentes complejos deportivos de Lima Metropolitana, y se utilizará en las actividades del servicio de limpieza en las diferentes localesMunicipales de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

3. ANTECEDENTES

- La Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental a través de la División de Mantenimiento de Áreas verdes cuenta con dos Vivero Municipales, encargadas de la producción de plantas, para su funcionamiento se requiere abastecer de bolsas de polietileno para el traslado de maleza, a fin de brindar el mantenimiento de las áreas verdes.
- La División de Supervisión de Limpieza Pública, tiene a su cargo el servicio de limpieza pública
 en el Cercado de Lima, y para el cumplimiento de los objetivos institucionales requieren del
 abastecimiento de bolsas de polictileno para la optimización de las actividades del servicio de
 limpieza para el Cercado de Lima.
- La Subgerencia de Educación, Deportes, Juventud y Recreación actualmente se encuentra
 administrando veinte (20) centros deportivos y cuatro (04) gimnasios municipales a nivel de
 Lima Metropolitana motivo por el cual es necesaria la adquisición de bolsas de polietileno para
 los residuos sólidos de 140 litros de capacidad, necesarias para los trabajos de limpieza y aseo
 en las diferentes instalaciones deportivas.
- La Oficina de Servicios Generales tiene a su cargo la limpieza de locales municipales, con un total de doscientos ochenta y cuatro (284) operarios para los que se requiere dotar de bolsas de polietileno para las actividades de limpieza en sesenta (60) locales municipales.

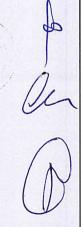
4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

4.1 OBJETIVO GENERAL

Contratar a una persona natural o jurídica que abastezca de bolsas de polietileno requeridas por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental para el cumplimiento de sus actividades referentes al traslado de material orgánico, maleza, biocontaminante, material educativo o la producción de plantas, y por la Gerencia de Desarrollo Humano para los residuos sólidos de las diferentes instalaciones deportivas que se administran, y por último, a la Oficina de Servicios Generales para las actividades de limpieza de sesenta (60) locales municipales.











"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Proveer de bolsas de polietileno biodegradable al personal operativo para la atención de las áreas verdes públicas de la División de Áreas Verdes de la Subgerencia de Servicios a la Ciudad.
- Contar con las bolsas de polietileno para el traslado de maleza, residuos sólidos, material
 inorgánico, material biocontaminante y uso en el vivero de plantas por el periodo de 1 año de
 la División de Supervisión de Limpieza Pública de la Subgerencia de Servicios a la Ciudad.
- Contar con bolsas de polictileno para los residuos sólidos de las instalaciones operativas que administra la Educación, Deportes, Juventud y Recreación.
- Adquirir bolsas de polietileno biodegradable para las actividades del servicio de limpieza en los diferentes locales municipales de la Municipalidad Metropolitana de Lima realizado por la Oficina de Servicios Generales.

ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR PRESTACIÓN PRINCIPAL: CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES: CANTIDADES POR ÍTEM Y ÁREAS USUARIAS.

	ITEM		在图记的数据的数据 是图记录		UNIDAD	CANTIDAD
	:MOUBIE	MEDI	DESCRIPCION	AREAUSURIA	DE MEDIDA	TOTAL
	I	ı	BOLSA DE POLIETILENO 3 µm x 7 in x 7 in COLOR NEGRO	SUBGERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD – DIVISIÓN DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES	CIENTO	20
		2	BOLSA DE POLIETILENO 3 μm x 10 in x 12 in COLOR NEGRO	SUBGERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD – DIVISIÓN DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES	CIENTO	250
		3	BOLSA DE POLIETILENO 5 μm x 22 in x 25 in COLOR NEGRO	SUBGERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD – DIVISIÓN DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES	CIENTO	150
		4	BOLSA DE POLIETILENO 2.5 μm x 5.5 in x 5.5 in	SUBGERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD – DIVISIÓN DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES	CIENTO	10,500
and a string to the same	ÚNICO 5	5	BOLSA DE POLIETILENO 5 μm x 90 cm x 1.10 m COLOR NEGRO	SUBGERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD – DIVISIÓN DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES	CIENTO	150
Ser a la Conna.			COLOR NEGRO	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN - OFICINA DE SERVICIOS GENERALES		400
V.B.	Andrent	6	BOLSA DE POLIETILENO 16 IN X 12 IN APROX.	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN - OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	CIENTO	400
VALUE :		7	BOLSA DE POLIETILENO 42 in x 36 in APROX. COLOR NEGRO DE BAJA DENSIDAD	SUBGERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD – DIVISIÓN DE SUPERVISION DE LIMPIEZA PÚBLICA.	CIENTO	1,200
WALA GUILLE	\	8	BÓLSA DE POLIETILENO 42 in x 36 in APROX. COLOR NEGRO DE ALTA DENSIDAD	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION - OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	CIENTO	- 400
N.B.		9	BOLSA DE POLIETILENO 35 in x 41 in APROX. COLOR NEGRO	SUBGERENCIA DE EDUCACIÓN, DEPORTES, JUVENTUD Y RECREACIÓN	CIENTO	144

00

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 051-2023-MML-OGA-OL-1



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

10	BOLSA DE POLIETILENO DE 20 in x 30 in APROX. DE COLOR NEGRO	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN - OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	CIENTO	400
	TOTAL			14,014

ÁREA CANALIZADORA

Subgerencia de Servicios a la Ciudad

ÁREAS USUARIAS

GERENCIAS	AREAS USUARIAS	CANTIDAD SOLICITADA
GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD	SUBGERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD - DIVISIÓN DE MANTENIMIENTO AREAS VERDES	11,070
Y GESTIÓN AMBIENTAL	SUBGERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD - DIVISIÓN DE SUPERVISION DE LIMPIEZA PÚBLICA	1,200
GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO	SUBGERENCIA DE EDUCACIÓN, DEPORTES, JUVENTUD Y RECREACIÓN	144
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	1,600
	TOTAL =	14,014

5.1.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

ITEM PAQUETE	ITEM	DESCRIPCION DEL SUB ITEM	CARACTERISTICAS TÉCNICAS
	1	BOLSA DE POLIETILENO 3 μm x 7 in x 7 inCOLOR NEGRO	Material: Polietileno biodegradable, alta densidad Medidas: 3 µm x 7 in x 7 in x 7 in Nota: Las medidas tienen incluido el tamaño del fuelle. Color: Negro Uso: Para vivero. Otras características: Fuelle en ambos lados y con perforaciones. Embalaje: Empaques en bolsa de polietileno resistente y debidamente rotulado. Presentación: Paquete rotulado por 100 Unidades.
	2	BOLSA DE POLIETILENO 3 μm x 10 in x 12 inCOLOR NEGRO	Material: Polietileno biodegradable, alta densidad Medidas: 3 µm x 10 in x 12 in Nota: Las medidas tienen incluido el tamaño del fuelle. Color: Negro Uso: Para vivero y para recojo de basura y residuos sólidos. Otras características: Fuelle en ambos lados y con perforaciones. Otras características: Fuelle en ambos lados y sin perforaciones. Embalaje: Empaques en bolsa de polietileno resistente y debidamente rotulado. Presentación: Paquete rotulado por 100 Unidades.





Qu (



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 051-2023-MML-OGA-OL-1



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

4 4 8	2 E DA			
The Property of the Property o		3	BOLSA DE POLIETILENO 5 μm x 22 in x 25 inCOLOR NEGRO	Material: Polietileno biodegradable, alta densidad Medidas: 5 µm x 22 in x 25 in Nota: Las medidas tienen incluido el tamaño del fuelle. Color: Negro Uso: Para vivero. Otras características: Fuelle en ambos lados y con perforaciones. Embalaje: Empaques en bolsa de polietileno resistente ydebidamente rotulado. Presentación: Paquete rotulado por 100 Unidades.
		4	BOLSA DE POLIETILENO 2.5 μm x 5.5 in x 5.5 in	Material: Polietileno biodegradable, alta densidad Medidas: 2.5 µm x 5.5 in x 5.5 in Nota; Las medidas tienen incluido el tamaño del fuelle. Color: Negro Uso: Para vivero Otras características: Fuelle en ambos lados y con perforaciones. Embalaje: Empaques en bolsa de polietileno resistente y debidamente rotulado. Presentación: Paquete rotulado por 100 Unidades.
		5	BOLSA DE POLIETILENO 5 μm x 90 cm x I.10m COLOR NEGRO	Material: Policitileno biodegradable, alta densidad Medidas: 5 µm x 90 cm x 1.10 m Nota: Las medidas tienen incluido el tamaño del fuelle. Color: Negro Uso: Para recojo de maleza y/o basura y residuo solidos Otras características: Fuelle en ambos lados. Embalaje: Empaques en bolsa de policitleno resistente y debidamente rotulado. Presentación: Paquete rotulado por 100 Unidados.
		6	BOLSA DE POLIETILENO 16 IN X 12 IN APROX.	Material: Polietileno biodegradable, alta densidad. Medidas: 5 µm x 16 lN x 12 lN Nota: Las medidas tienen incluido el tamaño del fuelle. Color: Negro Uso: Para recojo de basura y residuos sólidos. Otras características: Fuelle en ambos lados. Embalaje: Empaques en bolsa de polietileno resistente y debidamente rotulado. Presentación: Paquete rotulado por 100 Unidades.
	ÚNICO	7	BOLSA DE POLIETILENO 42 in x 36 in APROX. COLOR NEGRO DE BAJA DENSIDAD	Material: Polietileno de baja densidad, virgen. Medidas: 42 in x 36 in Altura: 42" Ancho: 36" (incluye 5" de fuelle por lado) Grosor: 52 micras. Color: Negro no traslucido Uso: Recojo de basura y/o residuos sólidos. Sellado: sello fondo pestaña resistente. Capacidad: 140 litros. Modelo: Con Fuelle 5" por lado. Presentación: paquete rotulado por 100 unidades.
		8	BOLSA DE POLIETILENO 42 in x 36 in APROX. COLOR NEGRO DE ALTA DENSIDAD	Material: Polietileno de alta densidad. Medidas: 42 in x 36 in Altura: 42" Ancho: 36" (incluye 5" de fuelle por lado) Grosor: 52 micras. Color: Negro no traslucido Uso: Recojo de basura y/o residuos sólidos. Sellado: sello fondo pestaña resistente. Capacidad: 140 litros. Modelo: Con Fuelle 5" por lado.
		9	BOLSA DE POLIE FILENO 35 in x 41 m APROX.COLOR NEGRO	Presentación: paquete rotulado por 100 unidades. Material: Polictileno de baja densidad, virgen. Medidas: 35 in x 41 in Altura: 35" Ancho: 41" Grosor: 2 micras. Color: Negro no traslucido Uso: para contener los residuos y basura. Sellado: sello fondo pestaña resistente. Capacidad: 140 litros. Presentación: paquete rotulado por 100 unidades.
		10	BOLSA DE POLIETILENO DE 20 ia x 30 in APROX. DE COLOR NEGRO	Material: Polistileno biodegradable, alta densidad Medidae: 20 in x 30 in Aprox. Altura: 20 in Anchor: 30 in (incluye fuelle) Grosor: 3 micras Color: Negro Uso: Recejo de basura y/o residuos sélidos. Presentación: paquete rorulado por 100 unidades









ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 051-2023-MML-OGA-OL-1



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

5.1.3. ROTULADO

- Para los productos biodegradables, el etiquetado o Rotulado será de acuerdo a lo estipulado en el D.S 025-2021-PRODUCE "Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Técnico sobre bolsas de plástico Biodegradables".
- Para los productos bolsas de polictileno, en el rotulado deberán indicar como mínimo, la cantidad de bolsas que contiene cada paquete, el nombre del bien, medidas, color de bolsas y capacidad.

5.1.4. REGLAMENTOS **TÉCNICOS NORMAS** METEREOLOGICAS. SANITARIAS NACIONALES Y OTRAS NORMAS APLICABLES

- Ley N° 30884 "Ley que Regula el Plástico de un solo Uso y los Recipientes o Envases Descartables"
- D.S Nº 006-2019-MINAM, que aprueba Reglamento de la Ley Nº 30884.
- · D.S. Nº 025-2021-PRODUCE "Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Técnico sobre bolsas de plástico Biodegradables"
- Decreto Legislativo Nº 1278 "Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos".
- Decreto Supremo Nº 014-2017-PCM, "Aprueban Reglamento del Decreto Nº 1278 - Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos".
- Resolución de Gerencia Municipal Metropolitana Nº 073-2019- MML/GMM, que aprueba la Directiva Nº 001-2019-MML-GA, denominada "Lineamientos para la implementación de Medidas de Ecoeficiencia en la Municipalidad Metropolitana de Lima".

5.2. PRESTACIÓN PRINCIPAL: CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

5.2.1. GARANTIA COMERCIAL

ALCANCE DE LA GARANTIA

Contra defectos de diseño y/o fabricación u otros defectos ajenos al uso normal o habitual de los bienes, no detectables almomento de la conformidad de los bienes.

PERIODO DE GARANTÍA MÍNIMA

Por un periodo mínimo de un (01) año.

INICIO DEL CÓMPUTO DE PERIÓDO DE GARANTÍA

A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de los bienes.

PROCEDIMIENTO PARA HACER EFECTIVA LA GARANTIA

- La Subgerencia de Servicios a la Ciudad notificará al Contratista el mismo día de encontrado los bienes defectuosos, mediante correo electrónico o Carta.
- El contratista deberá retirar los bienes defectuosos del lugar donde se realizóla entrega y entregará el cambio correspondiente en el mismo lugar.
- En el caso de incumplir el alcance de la garantía el contratista será responsable de cambiarlos. por uno de igual o superior característica sin queello signifique un costo adicional para la

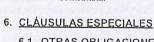
En caso de existir bienes hallados defectuosos, el plazo de reposición del bien(es) reportado(s) será de tres (03) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación al contratista.

6.1 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El proveedor se obliga durante el desarrollo de los actos preparatorios, procedimientode selección y ejecución contractual, a lo siguiente:

- Conducirse en todo momento, con honestidad, probidad, veracidad e integridad yde no cometer actos ilegales o de corrupción.
- No haber incurrido y no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar elprincipio de

entidad. TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 051-2023-MML-OGA-OL-1



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

integridad.

- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de laLey de Contrataciones del Estado.
- Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquieracto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento
- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información presentada,

7. DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN CONJUNTAMENTE CON LAS OFERTAS

Ficha técnica y/o folletos y/o instructivos y/o catálogos y/o similares, que permitan acreditar las siguientes características: La medida y el material.

- 8. DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO Además de los documentos señalados en las bases administrativas del procedimiento de selección el contratista adjudicado deberá presentar los siguientes documentos para la firma del contrato:
 - Para los productos biodegradables (item 1, 2, 3 4, 5, 6 y 10) copia del Certificado de Biodegradabilidad o Equivalentes vigente del productor o importador del producto ofertado. Este certificado deberá ser emitido por un organismo de certificación de productos (OCP) de acuerdo a lo dispuesto en el D.S. Nº 025-2021-PRODUCE "Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Técnico sobre bolsas de plástico Biodegradables".

Nota: Este Certificado de Biodegradabilidad o Equivalente deberá tener una antigüedad no menor de Un (01) año a la presentación de los documentos para la suscripción del contrato.

Dicha documentación deberá ser presentada por mesa de partes virtual o mesa de partes física de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ubicada en Hospicio Manrique, entrada por el pasaje Aciselo Villarán N° 288-294, Cercado de Lima, altura de la Plaza Francia, enel horario de lunes a viernes de 08:30 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas, dirigida a la Oficina de Logística. En caso corresponda hacer entrega de documentos originales, la documentación solo podrá ser presentada a través de mesa de partes física, en la dirección antes mencionada.



D. LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

9.1 LUGAR DE ENTREGA:

Los bienes serán entregados en los siguientes puntos según corresponda:

-Para la SUBGERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD (DIVISIÓN DE ÁREAS VERDES Y DIVISIÓN DE SUPERVISIÓN DE LIMPIEZA PÚBLICA): Los bienes serán entregados en la Base Setame - Acho, ubicado en la Vía de Evitamiento KM. 6.5 -Piedra Lisa, distrito Rimae, previa coordinación con el personal del Área de Almacenamiento y Distribución de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

-Para la OFICINA DE SERVICIOS GENERALES: Los bienes serán entregados en el Almacén Central de la Municipalidad de Lima, ubicado en Jr. Conde de Superunda Nº 141 – Cercado de Lima, previa coordinación con el personal del Área de Almacenamiento y Distribución de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

-Para la SUBGERENCIA DE EDUCACIÓN, DEPORTES, JUVENTUD Y RECREACIÓN: Los bienes serán entregados en el Almacén de la Subgerencia de Educación, Deportes, Juventud y Recreación, ubicado Jr. Camaná Nº 248, distrito de Cercado de Lima, previa coordinación con el personal del Área de Almacenamiento y Distribución de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

9.2 PLAZO

La entrega de los bienes se realizará en un plazo máximo de hasta 20 (veinte) días calendario, contados a partir del dia siguiente de la suscripción del contrato.

1

an O







"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

9.3 HORARIO

El contratista tendrá que realizar la entrega de los bienes en el siguiente horario: de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 12:30 pm y 14:30 a 16:00 horas.

10. PENALIDADES

10.1 PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

11. CONFORMIDAD

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el Área de Almacenamiento y Distribución y la conformidad será otorgada por el responsable de la Subgerencia de Servicios a la Ciudad, en su calidad de área canalizadora, previo informe de las áreas usuarias siguientes:

- División de Mantenimiento de Áreas Verdes y la División de Supervisión de Limpieza Pública de la Subgerencia de servicios a la Ciudad.
- Subgerencia de Educación, Deportes, Juventud y Recreación.
- Oficina de Servicios Generales de la Oficina General de Administración.

La conformidad, será remitida en un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción.

12. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del Contratista en soles, en un pago único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.

Para efectos de pago por las contraprestaciones realizadas por el contratista, se deberá contar con la siguiente documentación:

- Guía de Remisión con la recepción del Área de Almacenamiento y Distribución de la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- Conformidad emitida por la Subgerencia Servicios a la Ciudad, en calidad de área canalizadora, previo informe de la División de Mantenimiento de Áreas Verdes y la División de Supervisión de Limpieza Pública de la Subgerencia de servicios a la Ciudad, Subgerencia de Educación, Deportes, Juventud y Recreación de la Gerencia de Desarrollo Humano y la Oficina de Servicios Generales de la Oficina General de Administración.
- · Comprobante de pago.

Dicha documentación deberá ser presentada, excepto la conformidad, por mesa de partesvirtual o mesa de partes física de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ubicada en Hospicio Manrique, entrada por el pasaje Acisclo Villarán Nº 288-294, Cercado de Lima, altura de la Plaza Francia, en el horario de lunes a viernes de 08:30 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas, dirigida a la Oficina de Logística. En caso corresponda hacer entregade documentos originales, la documentación solo podrá ser presentada a través de mesade partes fisica, en la dirección antes mencionada.

13. ADELANTOS

La Entidad no entregará adelantos.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de









ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 051-2023-MML-OGA-OL-1



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad del Contratista es de UN (1) Año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

15. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada.

16. SUBCONTRATACIÓN

Está prohibida la subcontratación.

17. <u>VERIFICACIÓN SOBRE EL LBSC, ACUERDO MARCO Y FICHAS DE HOMOLOGACIÓN</u>

Los bienes comprendidos en el presente requerimiento no se encuentran definidos en unaFicha de Homologación, en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco o en el Listado deBienes y Servicios Comunes





De Co

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 051-2023-MML-OGA-OL-1

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 120,000.00 (Ciento Veinte Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia S/ 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes Venta de bolsas de polietileno biodegradable en general y/o bolsas de polietileno en general, en todas sus presentaciones y colores.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁸ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

de

(A)

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado,

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldria a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contarta con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 051-2023-MML-OGA-OL-1

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 8.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 051-2023-MML-OGA-OL-1

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	REGIUS PAI COMOS AL ISI AS TOPS
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la
NIGULGA EL PERDE CIPERTO RECONNUES ENCONNECES EN EXPLICIÓN DE CONTROL POR RECONNUES EN EXPLICIÓN DE CONTROL POR RECONNUES EN EXPLICIÓN A LES CONTROL POR RECONNUES EN EXPLICIÓN A LES CONTROL POR RECONNUES EN EXPLICIÓN A LES CONTROL POR RECONNUES EN EXPLICION A LES CONTROL POR RECONNUES EN EXPLICION A LES CONTROL POR RECONNUES EN EXPLICITA DE CONTROL POR RECONNUES EN EXPLICACION DE CONTROL POR RECONNUES EN EXPLICITA DE CONTROL POR RECONNUES EN EXPLICACION DE CONTROL PORTROL PORTROL POR RECONNUES EN EXPLICACION DE CONTROL PORTROL PORTR	i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi =Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP =Puntaje máximo del precio
	100 puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 051-2023-MML-OGA-OL-1

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente contrato, la ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE POLIETILENO, PARA LA DIVISIÓN DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y LA DIVISIÓN DE SUPERVISIÓN DE LIMPIEZA PÚBLICA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL. SUBGERENCIA DE EDUCACIÓN, DEPORTES, JUVENTUD Y RECREACIÓN DE LA GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, que celebra de una parte la MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20131380951, con domicilio legal en el JR. CONDE DE SUPERUNDA Nº 141 - CERCADO DE LIMA, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.........] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [........], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 051-2023-MML-GA-SLC-1 para la ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE POLIETILENO, PARA LA DIVISIÓN DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y LA DIVISIÓN DE SUPERVISIÓN DE LIMPIEZA PÚBLICA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL, SUBGERENCIA DE EDUCACIÓN, DEPORTES, JUVENTUD Y RECREACIÓN DE LA GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE POLIETILENO, PARA LA DIVISIÓN DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y LA DIVISIÓN DE SUPERVISIÓN DE LIMPIEZA PÚBLICA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL, SUBGERENCIA DE EDUCACIÓN, DEPORTES, JUVENTUD Y RECREACIÓN DE LA GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO9

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en pago único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (?) días de producida la recepción, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el oago dentro de los diez (10) dias calendario siguientes de otorgada

On condinates a conservation of the second second of the second second of the second s



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 051-2023-MML-OGA-OL-1

la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de hasta 20 (veinte) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el Área de Almacenamiento y Distribución y la conformidad será otorgada por la Subgerencia Servicios a la Ciudad, en calidad de área canalizadora, previo informe de la División de Mantenimiento de Áreas Verdes y la División de Supervisión de Limpieza Pública de la Subgerencia de servicios a la Ciudad, Subgerencia de Educación, Deportes, Juventud y Recreación de la Gerencia de Desarrollo Humano y la Oficina de Servicios Generales de la Oficina General de Administración, en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

t an



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 051-2023-MML-OGA-OL-1

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Esta penalidad se deduce del pago final o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Este tipo de penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a miguna de las partes del complimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declaraty pla artica no public imitate partica po retalita della seria, o tratando encia una persona della contrata della cont

A

D

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 051-2023-MML-OGA-OL-1

representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS10

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. Conde de Superunda Nº 141 - Cercado de Lima.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR. LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

An





De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000 00).

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 051-2023-MML-OGA-OL-1

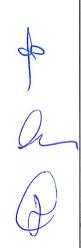
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹¹.





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 051-2023-MML-OGA-OL-1

ANEXOS



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 051-2023-MML-OGA-OL-1

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 051-2023-MML-GA-SLC-1 Presente -

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación	0			
Razón Social :			entre Alleren Statistica - Electronica - Ele	
Domicilio Legal:				
RUC:		Teléfono(s):		
MYPE ¹²			Sí	No
Correo electrónico:				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra¹³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectivade quando la Entrolad recipa equiva de recapción

Esta información será verificada o míla é insall en la pógina web de filmistano de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www.z.trabajo.gob.ge/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previero en el artículo 91 del Regiamento.

. Pulled de la capacita de la companio del companio del companio de la companio del la companio de la companio de la companio de la companio del la companio de la companio della companio



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 051-2023-MML-OGA-OL-1

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 051-2023-MML-GA-SLC-1 Presente.-

El que se suscribe, [con [CONSIGNAR	TIPO DE DOC	CUMENTO DE	IDENTIDAD] N°
[CONSIGNAR NÚMERO DE		DENTIDADJ, DECL	AKO BAJO JUR	KAIVIENTO que la
siguiente información se suj	eta a la verdad:			
Datos del consorciado 1				
NI I D ' '				

Nombre, Denominación o Razón Social : Domicilio Legal : RUC : MYPE ¹⁴ Correo electrónico :		
	Sí	No
		na th'an sao chaisin da
	Teléfono(s) :	

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón			
Social:			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico:		Helen H	

Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o Razón			
Social:			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

A an

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

lbidem.

Ibidem

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 051-2023-MML-OGA-OL-1

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

A and

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 051-2023-MML-OGA-OL-1

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 051-2023-MML-GA-SLC-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

1

A)

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 051-2023-MML-OGA-OL-1

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 051-2023-MML-GA-SLC-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece BOLSAS DE POLIETILENO, PARA LA DIVISIÓN DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y LA DIVISIÓN DE SUPERVISIÓN DE LIMPIEZA PÚBLICA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL, SUBGERENCIA DE EDUCACIÓN, DEPORTES, JUVENTUD Y RECREACIÓN DE LA GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente puede aquennae la presentación de documentación per accionado al contenido de las específicaciones técnicas, conforme e la indicado en el acualte relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 051-2023-MML-OGA-OL-1

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 051-2023-MML-GA-SLC-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de hasta 20 (veinte) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 051-2023-MML-OGA-OL-1

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 051-2023-MML-GA-SLC-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 051-2023-MML-GA-SLC-1

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [CONSORCIADO 1]

[%]18

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]

[%]19

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

. . . .

TOTAL OBLIGACIONES

100%20

ICONSIGNAR CIUDAD Y FECHAL

^D General <mark>air únscemente el por</mark>echtes de le comment de se le comment d





¹⁵ Consignar únicamente el porcentaje cora de las obligaciones, al qual debe sar expresado en número entero, sin decimales

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 051-2023-MML-OGA-OL-1

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

A Co

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 051-2023-MML-OGA-OL-1

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 051-2023-MML-GA-SLC-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE POLIETILENO, PARA LA DIVISIÓN DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y LA DIVISIÓN DE SUPERVISIÓN DE LIMPIEZA PÚBLICA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL, SUBGERENCIA DE EDUCACIÓN, DEPORTES, JUVENTUD Y RECREACIÓN DE LA GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	
TOTAL	

El precio de la oferta en soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto;

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 051-2023-MML-OGA-OL-1

ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 051-2023-MML-GA-SLC-1 Presente.- Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO VENTA ²⁵				
TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁵				
IMPORTE ²⁴				
MONEDA				
FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD EXPERIENCIA CONTRATO CONFORMIDAD EXPERIENCIA CONTRATO CONFORMIDAD CONTRATO C				
FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²²				
FECHA DEL CONTRATO O CP ²¹				
N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO				
OBJETO DEL CONTRATO				
CLIENTE		· •		
2 Z	***	2	0	Z,

efiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Incamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la nformidad se emitió dentro de dicho periodo.

and self prede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que 3) el litular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo simismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad sociedad esultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria npañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, morende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; intes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

the de cambio yenta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante pago, según corresponda.

Consignar en la moneda establecida en las bases.

of the same of the

NDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 051-2023-MML-OGA-OL-1

MONEDA IMPORTE ²⁴ CAMBIO FACTURADO VENTA ²⁵ ACUMULADO VENTA ²⁵									
EXPERIENCIA PROVENIENTE ²³ DE:									
FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD O CP 21 DE SER EL CASO ²²									
O/C / CONTRA									
N° CONTRATO / O/C / C COMPROBANTE DE PAGO						2	-		
OBJETO DEL CONTRATO									The state of the
CLIENTE				-					
11 16 .	.31	123	P*I=	gra l	ch	20		2	

Firma, Nombres y Apellidos del postor o

ILCHOIGNAR CHUDAD Y FECHAL

Representante legal o común, según corresponda





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 051-2023-MML-OGA-OL-1

ANEXO Nº 8

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 051-2023-MML-GA-SLC-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

4

P

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 051-2023-MML-OGA-OL-1

ANEXO Nº 9

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 051-2023-MML-GA-SLC-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 051-2023-MML-OGA-OL-1

ANEXO N° 10

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 051-2023-MML-GA-SLC-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



On

